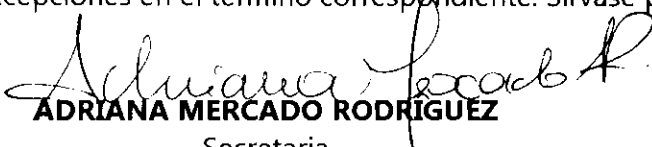


REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2019-670
DTE.: WILLIAM ALFONSO GUETE VALENCIA
DDO: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020. Pasa al despacho el presente proceso informándole que el mandamiento de pago librado se encuentra debidamente ejecutoriado pues no se interpuso recurso alguno contra éste y la parte ejecutada no presentó excepciones en el término correspondiente. Sírvasse proveer.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020.

Auto No. 321

Visto el informe secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 del CGP, será procedente seguir adelante la ejecución en los términos previstos en el numeral primero del auto por el cual se libró mandamiento de pago, toda vez que el mencionado auto se encuentra debidamente ejecutoriado y la parte ejecutada no presentó excepciones dentro del término concedido.

De otra parte, se condenará en costas a la accionada por el presente proceso ejecutivo, fijando como agencias en derecho la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.00)** y se requerirá a las partes para que procedan con la liquidación del crédito, acorde a lo enunciado por el artículo 446 del CGP.

En consecuencia se,

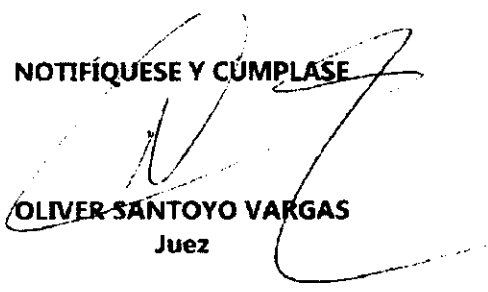
RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en favor del señor (a) **WILLIAM ALFONSO GUETE VALENCIA** y en contra de **360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.**, por las sumas adeudadas a la fecha por concepto de la diferencia en la liquidación final de las acreencias laborales, indemnización moratoria, y las costas del proceso, acorde a lo dispuesto en el auto que libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada y a favor de la ejecutante. Líquidense por secretaría e inclúyase por concepto de agencias en derecho, la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.00)**.

TERCERO: PRACTÍQUESE por las partes, la liquidación del crédito en las condiciones que refiere el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2019-670
DTE.: WILLIAM ALFONSO GUETE VALENCIA
DDO: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 044 de Fecha 15 de octubre de
2020.


Secretaria